

REF: TENGASE POR AUTORIZADO TRABAJOS DE URGENCIA EN JARDIN INFANTIL PAPELUCHO DE LA COMUNA DE OVALLE. JUNJI REGION COQUIMBO.

RESOLUCION EXENTA N°

170

LA SERENA, 20 MAY 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución Exenta N°015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; la Resolución Exenta N°015/4235, de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que por petición del Encargado Sección de Cobertura e Infraestructura, solicita mediante solicitud de Compras y Contrataciones del sistema ABACO N°1633 del 29-04-2014 la adquisición de servicios para instalaciones, reparaciones y mantenciones en Jardines Infantiles de la JUNJI REGION COQUIMBO, como a continuación se indica:

- **Minuta 06 17-04-2014, J. I. Papelucho 04.3.01.003, comuna de Ovalle:** Se fundamenta la no licitación pública de los trabajos realizados con fecha 04 de Abril del 2014, ver documento adjunto.

2.- Que la encargada del jardín infantil realiza denuncia a carabineros, la cual queda en constancia con el siguiente número de parte de denuncia: 1493 (31-03-2014) en Fiscalía Local Ovalle;

3.- Que el servicio de reparación requerido no se encuentra en convenio marco, por lo cual se procede a realizar una contratación de carácter excepcional en casos de emergencias, urgencias o imprevistos, acogiéndonos al **artículo 10 n°3 del Reglamento de la Ley n°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;**

4.- Que el presupuesto presentado por el contratista **Víctor Díaz Rojas: 6.520.092-9** se ajusta a la disponibilidad presupuestaria institucional y a lo solicitado.

5.- Que la contratación del servicio señalado se informara como Emergencia, Urgencia o Imprevisto en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

RESUELVO:

1.- Contrátase al siguiente contratista por los servicio de reparación de urgencia del establecimiento que a continuación se indican:

Víctor Díaz Rojas: 6.520.092-9, domiciliado en pasaje San Ramón Rengifo N°51, Comuna de Coquimbo.

- **Jardín Infantil Papelucho 04.3.01.003:** Ubicado en calle 1° de Mayo s/n, población Limarí, Comuna de Ovalle.
 - Reparación y reforzamiento de ventanas dañadas.
 - Reparación de puertas de closet.
 - Reparación de 06 vidrios.

Neto \$ 307.000.-
IVA \$ 58.330.-
Total \$ 365.330.-

2.- Páguese a:

- **Víctor Díaz Rojas: 6.520.092-9** la cantidad de: **\$365.330.- (Son trescientos sesenta y cinco mil trescientos treinta pesos)**, IVA incluido, **Programa 01**, por los servicio señalados en el numeral 1 del Resuelvo, previa recepción conforme y entrega de la factura parte del proveedor.

3.- Impútese:

- Al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Sub. Asignación 002, la cantidad de **\$365.330.- (Son trescientos sesenta y cinco mil trescientos treinta pesos)**, **Programa 01**, del presupuesto vigente del servicio de la región.

4.- La Subdirección de Recursos Financieros, a través de la Unidad Recursos Físicos confeccionara la orden de compra correspondiente.

5.- La Unidad de Infraestructura supervisara el correcto cumplimiento del servicio a través de la guía de Recepción con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARGARITA PIZARRO MUÑOZ
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL (S)

MPM/PPA/DZP/NPL/RCF/MBA/mba

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros: Unidad de Recursos Físicos
- Sección de Cobertura e Infraestructura: Unidad de Infraestructura
- Oficina de partes

